ACUERDO No.008

(Noviembre 27 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES Y/O AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE EL MUNICIPIO REQUIERA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, FIRMAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL; PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021.

El Honorable Concejo Municipal de Becerril-Cesar, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y artículo 91 numeral primero de la ley 136 de 1994 y…..,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 313 numeral 3° de la Constitución Política de Colombia dispone que corresponde a los Concejos municipales autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al concejo.

2. Que el artículo 32 de la ley 136 de 1994 reglamenta la autorización al Alcalde para contratar señalando los casos en que se requiere autorización previa del Concejo Municipal.

3. Que la ley 80 de 1993 en el ordinal a) del artículo 2° incluyó a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios (art. 11 ordinal b) además, en el artículo 25 numeral 11, al desarrollar el principio de economía en la contratación estatal reitera que los concejos municipales autorizarán a los alcaldes para la celebración de contratos, y en lo referente a contratos con

4. Que en la actualidad cursa y se debate en la Honorable Corporación el proyecto de acuerdo por el cual se establece el **presupuesto general de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones del municipio de Becerril Cesar, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.**

5. Que en el Proyecto de Acuerdo de adopción del Presupuesto de Rentas y Gastos del municipio de Becerril adoptado para la vigencia fiscal 2021, no se establecieron las facultades para contratar, celebrar, convenios para la debida ejecución del presupuesto de la vigencia fiscal 2021.

6. Que la administración municipal requiere ejecutar el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2021 una vez sea aprobado por el Concejo Municipal, y para ello se hace necesario que el alcalde municipal, tenga precisas facultades para contratar los bienes y servicios que el municipio requiera para la correcta prestación de los servicios a su cargo, firmar y suscribir convenios del orden internacional, nacional, departamental y municipal; para la vigencia fiscal del año 2021.

7. Que los proyectos de inversión viabilizados por las entidades gubernamentales y/o no gubernamentales adscritas al sistema nacional de cofinanciación deben perfeccionarse a través de la celebración de convenios o contratos.

8. Que en mérito de lo expuesto, el honorable Concejo Municipal de Becerril Cesar,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facultar y/o autorizar al Señor alcalde municipal de Becerril Cesar, para contratar los bienes y servicios que el municipio requiera para la correcta prestación de los servicios y funciones a su cargo; firmar y suscribir convenios del orden internacional, nacional, departamental y municipal; para la vigencia fiscal del año 2021.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y sus efectos entran en vigencia a partir del primero (1) de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Becerril Departamento del Cesar, a los (27) días del mes de noviembre de 2020.

MILLER JOSÉ VARGAS TOVAR.
Presidente Concejo M/pal

JORGE LUIS OROZCO AMARIS.
Primer Vicepresidente

CANDELARIA P. ARZUAGA CORONEL.
Segundo Vicepresidente

YESLIN KARINA RAMIREZ MIRANDA
Secretaria General

Libertad y Orden	**Concejo Municipal de Becerril – Cesar.** Nit. 824.000.591– 0	Concejo Municipal Becerril Gestión + Oportunidades Cesar
	CMB No: 008 ACUERDO	

Becerril – Cesar, 02 de diciembre del 2020.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BECERRIL – CESAR.

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo N° 008 de noviembre veintisiete (27) de Dos Mil Veinte (2020), **POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES Y/O AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE EL MUNICIPIO REQUIERA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, FIRMAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL; PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021.**

Fue presentado a iniciativa del Alcalde Municipal el Señor: **RAUL FERNANDO MACHADO LUNA.**

Para mayor constancia se firma la presente.

YESLIN KARINA RAMIREZ MIRANDA
Secretaria General.

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BECERRIL – CESAR.

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo N° 008 de noviembre veintisiete (27) de Dos Mil Veinte (2020), **"POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES Y/O AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CONTRATAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE EL MUNICIPIO REQUIERA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SU CARGO, FIRMAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DEL ORDEN INTERNACIONAL, NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL; PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021.**
Cumplió con los debates reglamentarios en las Sesiones Ordinarias del mes de noviembre del 2020.

PRIMER DEBATE: 23 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

SEGUNDO DEBATE: 27 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Para mayor constancia se firma la presente.

Yeslin Ramirez

YESLIN KARINA RAMIREZ MIRANDA
Secretaria General.